



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Levantamiento Medida Cautelar Nro. 11001-40-03-047-1996-006950-00

Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se advierte que el aviso fijado en el micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial [011FijacionAvisoMicrositio], **no cumple** los requisitos exigidos en el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso ni tampoco con lo ordenado en auto de fecha 21 de julio de 2023 [010AutoTramite], en consecuencia y en aras de evitar futuras nulidades se **requiere** a la secretaría de esta sede judicial para que proceda de forma inmediata a realizar dicho trámite de acuerdo con la norma en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93c653ad9832b8aadb2fc722888199020629373b4202cd6ad3ed8013c59629c**

Documento generado en 19/12/2023 10:04:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 001 de 11 de enero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.